

1528

D-43

1^a - 29 - 47

1-29-47

Madrid 14 de Enero de

1839

El Excmo. Sr. Gobernador

de la Real Audiencia de Madrid

por el Sr. D. Juan de

Castro y Sotomayor

Comisario de la Real Audiencia

de Madrid

para que se cumpla

lo que se contiene en

el Real Decreto de

14 de Enero de 1839

que se acompaña

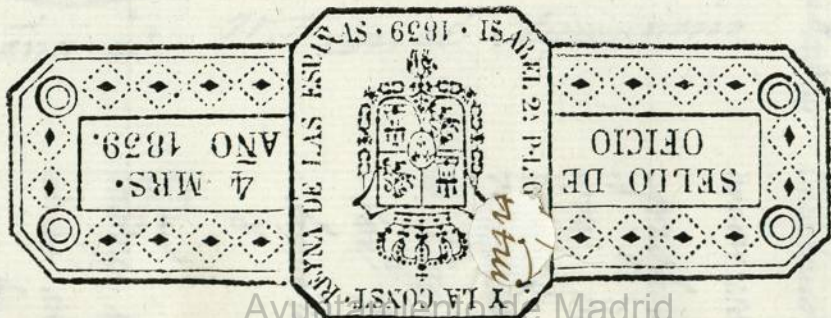
al presente

para que se cumpla

lo que se contiene en

el Real Decreto de

14 de Enero de 1839



Ayuntamiento de Madrid

Ms. B. 1. 11

o
o
pa
pa
pa
ca

o
o

o
o




1-29-47-2

Pohua

Madrid 14 de Enero de
1791.

Se se a la Secretaria de
Ayuntamiento, que corres-
ponde, para que se haga
presente esta orden en el
primero, que se celebre, pa-
ra su cumplimiento.

Ax moni


Madrid 25 de Enero de 1791.

Enm. Ay.^{to}

Para abt. Pro. q.
Vtmo. ca.

Como no acompaña a

El Excmo. Sr. Gober-
nador Alfonso ha
parado a este un me-
morial de Miguel
Calvo Viana en q.
solicita permiso p.
construir una casa
junto la hermita de
S. Damiano p. recoger

se en ella con su mu-
jer y dos hijas; y enm.

vina ha acordado en e

Supremo Tribunal q.

V. J. con el Ayuntamiento.

esta Orden, el memorial infirmen lo que se
q' Cita ha presentado. Mi- le oprimere y pareciere.
quel Calixto Viana, al
Emo. Sr. Governador del
Consejo, ni por otra parte
tenga S. V. la menor noticia
de sus circunstancias, y
Exercicio, halla gravu inon-
venientes en que se le conceda
la licencia que solicita p.
la Construy^{on} de una Casa
junto a la Hermita de
S. Damaso, sin mas causa
ni motivo q' el de su Profi-
miento, con su Mujer, y
dos hijos.

La inspeccion
de la buena Policia se
deve extender, no tan
solamente al arreglo y
Dixerto gobierno en el interior

M. J. de
S. J. de Antonio de Almona

Lo que participo
a V. para su inteli-
gencia y cumplim.
Dios que a V. s.
muchos años. Madrid
13 de Enero de 1791.

Yo
E. Pedro Escobedo

de Arxieta



de las Poblaciones, sino q.
tambien ha' de mirar
por el de la Campaña, su
seguridad y Jurisdiccion,
asunto de considerable gra-
vedad, y digno de la atencion
y zelo del Magistrado,
por que quanto menor
sea el cuidado de buen
orden de sus abitadores,
tanto mayor es el cumulo
de Desordenes q. se cometen
a la sombra de una vida
libertina, y en lo oral.
apartada de la inmediata
Vista y asistencia de la
Justicia, y de sus Pro-
videncias.

La Situacion

donde se solicita conseruir
es una de las may reparacion

bley, y sospechosas para
ocultacion y de contraban-
dos, gentes vagas, y para
otros perjudiciales hurtos,
q. se aumentarian si tan-
a la mano tubiesen un
cierto hospedage o abrigo
para sus iniquidades, qual
es de temer les prestare
el Establecim^{to}. Alacitada
Cara; mas temible y ex-
puesto por la inmediacion
a los Lugares circunueing
a esta Corte, cuyo Comercio
y trafico en los generos
ilicitos, da mucho q. haer
al Resguardo de Pienas,
y a la Just. continuados
desvelos para evitar la
gravy ofensas q. contra

ambas citadas de
 Cometen en aquellos barran-
 cojos terrenos, llenos natural-
 mente de quebradas, y
 deformables Escabaciones,
 q. abrigan no pocas veces
 cierta clase de profugos
 tal vez malechore, gentes
 sin Empleo, prostituido
 a una mendicidad vaga-
 munda, q. debe ser re-
 primida para la seguridad,
 y bien publico.

Por estas razones, se
 de sentir, q. enmendado el
 enunziado Viana no haga,
 o haya hecho Comar his
 calidades, y Exercicio, y
 otros objetos utiles para
 establecer su Domicilio

en aquel parase, deve
U. Y. Opinar con denegar
de la Instancia, o manifestaz.
de los inconvenientes tan notorios
q. puedan sobrevenir de lo
Contrario.

S. Y. acordara, lo q.
sea mas oportuno, e infor-
mara quanto estime justo
de. este particular.
Citado 28. de Enero de 1793.

Ayer
de vallejo

Mad. 5. de Feb. de 1793.

Enm. A. Y.

Es acordado este dia



1-28-47

on aquel parafé, deve
V. F. Opinar con denegar
de la Instancia, o manifestar
A los inconveniencias con que
q. pudiesen sobresoner. A
Conerario:

V. F. acordada, lo q.
cuya mas oportuna, o inform
mara quanto. Excmo. Sr.
de. em particular
Madrid 28 de Enero de 1795.

Al Sr. de ...

Mas. 3.º Feb. de 1795.
Enm. chy.

do acordado en el dia ...
[Signature]

1-29-47

Muy Sr. mio: Remito a Vm. la Certificacion
adunada del Acuerdo celebrado por mi. en su
city. de S. de este mes, aomeg. de la Oñm del Com.
que Vm. comunicò al 1.º Conregidor en 3 de Nov.
anterior, y è el cuent. dado por mi. Calisto Via-
na, Solicitando permiso p.ª construir una casa
junto ala Hermita de S.ª Damaris p.ª residir en
ella con su muger, y dos hijos; A fin de q. Vm.
se sirva hacerlo pres. de V. Supremo Trib.º

Dios que a Vm. sirva al. como deseo. en.º 10
de Feb.º de 1791. Bm.º de J.º Juan.º de Pinedo

J.º de J.º de Pinedo
Escritano de Vm.º

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

